

Rama Judicial Del Poder Público JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

Radicación No. 110014003031-2021-0956 00

Previo a resolver lo que corresponda y en razón a que el presente es un asunto de menor cuantía, en el término de ejecutoria del presente proveído, alléguese por parte de la demandada escrito de mandato conferido a la profesional del derecho que suscribe la contestación de demanda, so pena de tenerla por no presentada.

NOTIFÍQUESE1,

Fírma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 32 del 20 de abril de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran Juez Juzgado Municipal Civil 031 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e1961725342e482dc511e5b6235249b415399ebea2126bd2eede67411ce4bc3**Documento generado en 19/04/2022 06:49:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica